



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO

Sincé, Sucre, veintidós (22) de noviembre del dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – NULIDAD DE ESCRITURA

DEMANDANTE: JULIA CATALINA HERNÁNDEZ OSORIO

DEMANDADO: GABRIEL IGNACIO HERNÁNDEZ UCROS

RADICACIÓN: 707423189001-2019-00135-00

Visto el anterior informe de secretaria, y de conformidad con el art. 329 del C.G. del P., se ordenará obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en auto de 27 de septiembre de 2022, que resolvió CONFIRMAR el auto proferido por esta Judicatura dentro de la audiencia de 30 de septiembre de 2021.

En razón a ello y para dar el impulso procesal que corresponde a esta Litis, se fijará fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el Art. 373 del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: Obedézcase y Cúmplase la decisión emitida por la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo, en auto de fecha veintisiete (27) de septiembre del 2022, por medio del cual resolvió CONFIRMAR el auto proferido por esta Judicatura dentro de la audiencia de 30 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Fíjese el día dos (2) de diciembre del 2023, a partir de las 2:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento consagrada en el Art. 373 del CGP, la cual se hará en forma virtual. Cítense a los apoderados, peritos y testigos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ